

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:19/03/2024

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120160023400	Ejecutivo Singular	CARLOS WILLIAMS LUNA JURADO	SANTIAGO ANDRES MEJIA ZAPATA	Auto decide sobre remisión a otro despacho OBS. - ORDENAR a través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la remisión del presente asunto al Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali, para que sea incorporado al PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del demandado Santiago Andrés Mejía Zapata. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de los bienes del ejecutado y, PÓNGANSE A DISPOSICIÓN del Juzgado Noveno Civil Municipal de Cali. Oficiese. -Ejecutoriado el presente proveído, déjese las anotaciones respectivas en el Sistema de Gestión Judicial.	08/03/2024		1
76001310300620220010600	Ejecutivo Singular	PUERTAS Y ABOGADOS LTDA	GLORIA INES PLATA MURILLO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 14 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen. -GLOSAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes para lo que consideren pertinente, los escritos obrantes a índices del 34 al 38 del cuaderno de medidas cautelares de la carpeta del juzgado de origen.	08/03/2024		1
76001310300820230019100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	AMPARO AGUDELO DUQUE	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P	08/03/2024		1
76001310301120200025000	Verbal	MAURICIO ALBEIRO DUQUE RAMIREZ	ADDA MILENA GORDILLO BEDON	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P	08/03/2024		1
76001310301120230020300	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	JESUS MARIA BEDOYA SOTO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 025 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	08/03/2024		1
76001310301520190015700	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	MEDIDAS CAUTELARES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria	07/03/2024		1

				CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 38 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.		
76001310301520220000400	Ejecutivo Singular	INVERSON S.A.S.	MANUEL BRONSTEIN	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	07/03/2024	1
76001310301520220036800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ OBANDO	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 014 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	08/03/2024	1
76001310301520220036800	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ OBANDO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo, efectuada por medio diverso al endoso, cuyos efectos son similares a los de una cesión, que realizó el actual ejecutante Scotiabank Colpatría S.A a favor de Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, bajo los términos señalados en el escrito de transferencia de crédito aportado. - DISPONER que Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG actuará como ejecutante dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que el último escrito fue presentado como transferencia de crédito. - RATIFICAR el poder otorgado a la abogada MARIA ELENA VILLAFÑE, para que continúe la representación judicial de Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, atendiendo a las facultades otorgadas en el contrato de transferencia de crédito aportado al plenario.	08/03/2024	1
76001310301520230004800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JOSE LUIS AMPUDIA CORTES	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 008 del cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	07/03/2024	1
76001310301520230008200	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	SECOMUNICA CALI S.A.S.	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -Por secretaria CORRASE TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la parte actora, visible a ID 014 dl cuaderno principal de la carpeta del juzgado de origen.	07/03/2024	1
76001310301520230018600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	F.CELL COMPANY S.A.S	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente asunto. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	07/03/2024	1
76001310301620220016300	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES CONDE ERAZO S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante F.N.G en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$104.343.830,65, a corte 12 de octubre del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -una vez quede en firme la presente providencia, ingresar	06/03/2024	1

				nuevamente al despacho para decidir sobre el pago de los depósitos judiciales.			
76001310301820210021600	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	JUAN FELIPE HENAO YEPES	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega del depósito judiciales, por valor de \$ 30.219.199,00 pesos, a favor del demandado Juan Felipe Henao Yepes CC 1130610851 como devolución.	06/03/2024		1
76001310301820220014500	Ejecutivo Singular	LEDER LEANDRO QUIÑONEZ NARVAEZ	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA NIVAL S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$617.793.800, a corte 30 de octubre del 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/03/2024		1
76001310301920220002200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	CARLOS ARTURO OREJUELA VALDES	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR por segunda oportunidad a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN -Seccional Cali-, para que en término de diez días contados a partir de la comunicación de presente providencia se sirva informar a este Despacho, si la obligación informada mediante oficio No. 105 272 561 - 1401 - 000336 del 31 de mayo de 2022 a cargo del aquí demandado Carlos Arturo Valdés Orejuela c.c. 2688436 continúa vigente y en caso de ser así allegue liquidación del crédito.	06/03/2024		1
76001310301920220032000	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	CESAR AUGUSTO ALOMIA PRADO	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante por valor total de \$249.652.839,16, al 09 de junio de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	06/03/2024		1

Numero de registros:17

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 19/03/2024 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)